



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/31/2026
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día 01 de julio del 2026, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. **Reyna Johanna Mariñelarena Baca**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; el Lic. **Carlos Roberto Pérez Machado**, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la Lic. **Karla Elizabeth Jiménez Jiménez**, por el Área Técnica; la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Martha Julieta Orta Aldaba**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; y la Lic. **Jessica Nohemi Ortega Castillo**, Invitada-por Proveeduría Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difiere el presente acto, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/31/2026** relativa a la adquisición de cobijas para el Programa Cobijemos Chihuahua, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los ordinales 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento, y no se encuentran presentes licitantes.

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: por lo que toca a la evaluación técnica fue realizada por la Lic. **Karla Elizabeth Jiménez Jiménez** en su carácter de Jefa del Departamento de Gestiones; la evaluación legal-administrativa y económica, fue realizada por el Lic. **Carlos Roberto Pérez Machado**, en su carácter de Personal Adscrito a la Oficina Jurídica, ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Lo anterior según dictamen emitido por el titular de la citada Dirección, el Lic. **Mario Eduardo García Jiménez** mediante oficio número **DDHE/0650/2026**, de fecha 29 de junio del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

En primer término, por lo que toca a la propuesta presentada por el siguiente licitante, se tiene que:

A) TEENKID S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, muestras y fichas técnicas cumplen con lo solicitado el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo requerido en las bases que regulan el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/31/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se consideran **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con los numerales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, incisos A), B) y C).

Por lo que se refiere a la evaluación del siguiente licitante, se tiene que:

B) COMERCIALIZADORA PROUNNO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida ÚNICA**.

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TÉCNICA**, los bienes que oferta, muestras y fichas técnicas cumplen con lo solicitado el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta ya que el licitante incumple con lo solicitado en los puntos 7 y 22, inciso A) del apartado VI de las bases, debido a lo siguiente:

Para el punto 7, se requiere:

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

7. **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

El documento que presenten los licitantes deberá ser legible.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta opinión en sentido negativo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 12 de junio del 2026 (lo cual se aprecia a folio 49 de su propuesta).

Para el punto 22, se requiere:

22.- Los licitantes deben acreditar que cuentan con experiencia, presentando **COPIA SIMPLE de UN CONTRATO**, celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y que acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la partida en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/31/2026
Acto de emisión del Fallo

Siendo que el licitante presenta un contrato de compraventa para la adquisición de 1000 cobijas, que celebra con Enicem Corporation Mexico S. de R.L. de C.V. en fecha 22 de octubre de 2025, sin embargo, no se encuentra celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas mismo que tuvo verificativo el día 12 de junio del 2026 (lo cual se aprecia a folios del 68 al 72 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se efectúa la evaluación ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV. 3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la partida ÚNICA en favor de **TEENKID S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.**, en razón de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
ÚNICA	Adquisición de 3,500 cobijas para el Programa Cobijemos Chihuahua, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	\$982,520.00 (novecientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.)

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **07 de julio del año 2026**, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta por tres meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, en términos de lo establecido en el artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>



Procedimiento: OM/LP/31/2026

Acto de emisión del Fallo

Esta acta consta de **04** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **12:41** horas, del día **01 de julio del 2026**.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abrilportillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 20/03/2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ROBERTO PÉREZ MACHADO
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. AJEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. KARLA ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ
POR EL ÁREA TÉCNICA

LIC. JESSICA NOHEMI ORTEGA CASTILLO
INVITADA-POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SIENDO LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS EN EL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DIFIERE EL PRESENTE ACTO, SE DA INICIO CON LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/31/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA EL PROGRAMA COBIJEMOS CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CELEBRADA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2026.

-----FIN DE ACTA-----